

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Diciembre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Presidencia del Directorio Militar

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La aplicación del Estatuto Municipal a los expedientes de conversión de inscripciones intransferibles de la Deuda pública pertenecientes a los Ayuntamientos, en títulos al portador, suscitó algunas dificultades, basadas en la imposibilidad de acudir al «referendum» en ciertos casos en que dicho Cuerpo legal lo establece como requisito inexcusable.

Aunque zanjadas muchas dificultades por los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre último, surgen otras que obedecen al erróneo supuesto de considerar vigentes determinadas Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, que indudablemente perdieron toda eficacia desde la publicación del Estatuto Municipal, conforme a la disposición final del mismo. Y para evitarla, y como complemento a los mencionados Reales decretos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los acuerdos municipales de conversión de inscripciones intransferibles de la Deuda pública en títulos al portador tendrán la condición legal de acuerdos de enajenación de dichos valores, y serán valederos y eficaces siempre que se acomoden a las condiciones y requisitos que en cada caso exige el vigente Estatuto Municipal.

Mientras no esté ultimado el Censo electoral, siempre que, conforme al mencionado Cuerpo legal, deba acudir al «referendum» será preciso cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre último.

2.º Los acuerdos a que se refiere el artículo anterior deberán comunicarse por el respectivo Ayuntamiento a la Dirección general de la Deuda pública y Clases pasivas, a fin de que este Centro directivo proceda inmediatamente a realizar la conversión y a remitir los nuevos títulos al portador a

la respectiva Delegación de Hacienda. Esta hará entrega de dichos títulos a la Corporación municipal tan pronto como expresa o tácitamente haya aprobado el presupuesto municipal en que figuren las sumas que haya de producir la enajenación de aquéllos.

3.º Con arreglo a la disposición final del Estatuto Municipal, carecen de vigor y están derogadas las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 13 de Septiembre de 1859, 3 de Febrero de 1879, 25 de Octubre de igual año y cualesquiera otras disposiciones legales, reglamentarias o ministeriales que se opongan a lo preceptuado en dicho Cuerpo legal y en esta Real orden.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1924.—El Marqués de Magáz. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta del día 25 de Noviembre)

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 380.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Fuentes de Nava me dá cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad el vecino Andrés Pérez Rodríguez, manifestando que el día 4 del mes actual, desapareció del domicilio paterno su hijo Manuel Pérez Dueñas, de 16 años, de baja estatura y tiene una cicatriz en la frente; viste pantalón de pana color rojo claro, chaqueta dril oscuro y boina azul.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan a la busca de expresado sujeto, y de ser habido, comuníquese a precitado Alcalde para que se lo haga saber al padre que le reclama.

Palencia 11 de Diciembre de 1924.

El Gobernador interino,  
Juan José López Dóriga.

CIRCULAR NÚM. 381.

Inspección de higiene y Sanidad-  
pecuaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento defi-

nitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa (Glosopeda) en el ganado vacuno de los pueblos de Villarramiel, Belmonte, Pomar, Respenda, Nestar de Aguilar, Cábria y Valoria de Aguilar.

Asimismo se declara la existencia de Viruela en los ganados lanares de los pueblos de Quintanatello y Villahán, debiendo por tanto las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a las expresadas epizootias, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Palencia 11 de Diciembre de 1924.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

CIRCULAR NÚM. 382.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en los ganados lanares de los términos municipales de Meneses de Campos y Cobos de Cerrato, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 y 9 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de Diciembre de 1924.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

CIRCULAR NÚM. 383.

Junta Central de Abastos.

«Siendo de imprescindible necesidad en las actuales circunstancias, conocer con exactitud el número de reses pertenecientes al ganado vacuno, lanar y de cerda que diariamente se sacrifican en España, se servirá V. S. ordenar a las Autoridades dependientes de la suya que reúnan todos los datos en cada pueblo y los remitan a esa provincial, haciendo constar en ellos de manera clara y precisa, con la debida separación por especies, el promedio diario de reses sacrificadas en la presente estación, y una vez en poder de esa Junta los datos referidos, será enviado a esta Central el estado general, totalizado por especies, comprensivo del número de cabezas de ganado que se indica, sacrificado diariamente en esa provincia.

De la diligencia y celo de esa Cor-

poración espero que el servicio ordenado quede cumplido en un plazo que no exceda del 31 del corriente mes.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 11 de Diciembre de 1924.—El Delegado general.—Roberto Baamonde.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Abastos de Palencia.

En su virtud, los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia remitirán a sus Delegados respectivos, antes del 27 del presente mes, relación expresiva del número de cabezas del ganado que se indica, sacrificadas por término medio al día en sus localidades, a fin de cumplimentar oportunamente la presente circular de la Junta Central de Abastos.

Los pueblos de la circunscripción lo remitirán directamente a la Secretaría de la Junta provincial de Abastos.

Palencia 13 de Diciembre de 1924.

El Gobernador interino,  
Juan José López Dóriga.

CIRCULAR NÚM. 384.

Secretaría.

El Alcalde de Castromocho me comunica que tiene depositado una placa de carruaje, marca L. E. 561, que se cree cayó una camioneta que pasó por aquella villa el Sábado 6 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño.

Palencia 13 de Diciembre de 1924.

El Gobernador interino,  
Juan José López Dóriga.

CIRCULAR NÚM. 385.

Espectáculos

Prohibida por la Superioridad la proyección en los cinematógrafos de la película «Oenimarken», lo hago público para conocimiento general y muy especialmente de los dueños de Salones en esta provincia que se dedican a esta clase de espectáculos. Asimismo queda también prohibida la exhibición de la película denominada «Los Cuatro ginetes de la Apocalipsis».

A los Sres. Alcaldes y demás Autoridades que de la mía dependen, les encarezco bajo su responsabilidad cuiden del cumplimiento de esta orden.

Palencia 15 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández



**Junta provincial de Abastos**

Por la Junta Central de Abastos se ha dispuesto que el levantamiento de la tasa del aceite no excluye obligación guías, que deben seguir exigiéndose, tanto para la circulación interior, como para exportación por Autoridades correspondientes con arreglo a Circulares dictadas sobre el particular.

Palencia 12 de Diciembre de 1924.

—El Secretario, Nicolás Torio.

**GOBIERNO MILITAR**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Se interesa a todas las entidades, tanto oficiales como particulares, que si disponen de algún campo en esta provincia, de extensión aproximada siete kilómetros por cuatro, que tenga agua abundante y esté próximo a población y vía férrea, lo manifiesten en caso afirmativo, por escrito á este Gobierno Militar en el plazo de ocho días, por si pudiera adquirirse dicho campo por el Ministerio de la Guerra.

—El Coronel Gobernador Militar, Federico L. Pereira.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.****Secretaría de Gobierno.**

Don Ricardo Vázquez-Illá y Sabater, Jefe Superior de Administración civil, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Gobierno de esta Territorial.

Certifico: Que en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 10 del actual se inserta una Circular de la Dirección general de los Registros y del Notariado, que copiada literalmente es como sigue:

• Como ya se ha hecho presente por esta Dirección general, la Circular de este Centro directivo de 28 de Junio de 1919 dispuso que los Jueces municipales comunicasen a los Inspectores provinciales de Sanidad las defunciones que inscribieran en los Registros civiles de su cargo ocasionadas por enfermedades infecciosas. Teniendo en cuenta la importancia de dicho servicio, esta Dirección general ha acordado se recuerde a dichos Jueces municipales la más escrupulosa observancia de lo dispuesto, poniéndolo en conocimiento de V. I. a fin de que pueda exigir a los Jueces municipales del Territorio de esa Audiencia el más exacto cumplimiento de la mencionada Circular, imponiendo a los contraventores de la misma la sanción a que hubiere lugar y dando cuenta a este Centro directivo de las correcciones impuestas por V. I. o por los Jueces de primera instancia, que deberán cuidar especialmente de la realización del servicio de que se trata.

Lo que se publica para conocimiento de los Jueces de primera instancia del Territorio, quienes darán cuenta a esta Presidencia de quedar enterados de la presente Circular, así como de prestarla el debido cumplimiento, poniéndola en conocimiento de los Jue-

ces municipales de sus respectivos partidos para la más estricta observancia de la misma.

Valladolid 11 de Diciembre de 1924.

—Ricardo Vázquez-Illá.

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.**

Acordada por Real orden de 29 de Noviembre último la licitación pública del servicio de conducción del Correo entre esta Oficina y la estación del ferrocarril del Norte en esta Capital, en carruaje o automóvil, bajo el tipo de mil novecientas noventa y ocho pesetas anuales, por tiempo de cuatro años y demás condiciones fijadas en el pliego que ha de servir de base a dicha subasta, y que está de manifiesto en esta Administración principal, se anuncia al público para que puedan presentar proposiciones a dicha subasta en papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, hasta las 17 horas del día 2 de Enero próximo inclusive, en estas Oficinas, debiendo acompañar a las mismas el correspondiente resguardo de depósito provisional de trescientas noventa y nueve pesetas sesenta céntimos, que deberán verificarlo en la Caja de Depósitos de esta provincia.

La subasta tendrá lugar en esta Administración principal el día siete de Enero próximo a las 11 horas.

Palencia 5 de Diciembre de 1924.—El Administrador principal accidental, Federico Martínez.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del Correo diario, cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Palencia a la estación del ferrocarril del Norte y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia la fianza de trescientas noventa y nueve pesetas sesenta céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

**TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PALENCIA.**

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, se ha señalado la hora de las once del día quince del presente mes para la celebración del sorteo a que se refiere el artículo tercero de la Real orden comunicada del Ministerio de Gracia y Justicia fecha doce de Marzo último, en relación con los artículos 253 y 330 del Estatuto municipal.

Dado en Palencia á once de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—José Méndez Novoa.—Por su mandado, El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

**Juzgados****Palencia.****Cédula de citación.**

Berradilla, Angel, de diez y nueve años de edad, que se dice soldado del Tercio Extranjero, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en causa que se le sigue por hurto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia 9 de Diciembre de 1924.

—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARRIÓN DE LOS CONDES**

Don Francisco Alberto de Vega y Manteca, Registrador de la propiedad de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que por los interesados que a continuación se expresan, ha sido solicitada inscripción y obtenida en este Registro con arreglo al artículo 20 reformado de la ley Hipotecaria, de las siguientes fincas en término de Moralin, según escritura ante el Notario de Frómista Don Antonio Motos, el 4 de Agosto último.

Por D. Jesús González Borge y D. Teodomiro Garrán González, vecinos de Terradillos y Moratinos.

**Tierras.**

- 1.<sup>a</sup> Plantío, de 15 áreas.
- 2.<sup>a</sup> Lameda, de 33'75.
- 3.<sup>a</sup> Palomar alameda, de 4'50.
- 4.<sup>a</sup> Caño, de 18.
- 5.<sup>a</sup> Boca Pozuelos, de 20'25.
- 6.<sup>a</sup> Cañal, de 27.
- 7.<sup>a</sup> Castaña, de 27.
- 8.<sup>a</sup> Raya de Riosequillo, de 27.
- 9.<sup>a</sup> Cumbres, de 135.
- 10 Valdemontán, de 45.
- 11 Valdegama, de 40'50.
- 12 Pinto, de 94'50.
- 13 Carretera, de 22'50.
- 15 Cueva, de 31'50.
- 16 Lutero, de 40'50.
- 17 Lutero, de 27.
- 18 Campón, de 15'75.
- 19 Tilavas, de 27.
- 20 Aceguez, de 54.
- 21 Campones Alforjas, de 40'50.
- 22 Camino de Escobar, de 27.
- 23 Cazantas, de 11'25.
- 24 Cazantas, de 11'25.
- 25 Puente, de 20'25.
- 26 Delanteras, de 40'50.
- 27 Guindales, de 13'50.
- 28 Guindales, de 9.
- 29 Vallejera, de 27.
- 30 Ondones, de 27.
- 31 Ondones, de 9.
- 32 Suerte de Villa, de 18.
- 33 Alto de los Mazos, de 27.
- 34 Alto de los Mazos, de 27.
- 35 Catorza, de 18.
- 36 Era, de 13'50.
- 37 Poza, de 27.
- 38 Poza, de 40'50.
- 39 Casantas, de 108.

- 40 Cuatropea, de 40'50.
- 41 Terreras, de 40'50.
- 42 Lobo, de 40'50.
- 43 Senda de Loyuelo, de 40'50.
- 44 Senda de Loyuelo, de 28.
- 45 Torramilo, de 40'50.
- 46 Torramilo, de 27.
- 47 Torramilo, de 40'50.
- 48 Torramilo, de 27.
- 49 Olmo, de 27.
- 50 Olmo, de 11'25.
- 51 Camino de Sahagún, de 54.
- 52 Senda de Valdemontán, de 54.
- 53 Casa en San Nicolás, calle Mayor.

- 54 Lagar en las Espaneras.
- 55 Solar Calle Lutero.
- 56 Tierra en Ontanón, de 27 áreas
- 57 Cabo Campo, de 27.
- 58 Cruzaos, de 27.
- 59 Idem, de 13'50.
- 60 Idem, de 27.
- 61 Lagunas, de 27.
- 62 Idem, de 67'50.
- 63 Idem, de 20'25.
- 64 Picón Camino Monte, de 45.
- 65 Presoña, de 40'50.
- 66 Idem, de 27.
- 67 Orca, de 13'50.
- 68 Palomar, ancha, de 13'50.
- 69 Palomar, de 6'75.
- 70 Ondones, de 4'50.
- 71 Calleja, de 27.
- 72 Idem, de 27.
- 73 Prado, de 108.

Por Don Jesús González Borge, procedentes de la liquidación por fallecimiento de su esposa Doña Felicidad Martínez Modinos.

74 Tierra en Moratinos, al Prado, de 54 áreas.

**En término de Terradillos de Templarios Tierras.**

- 75 A la Calera, de 27 áreas.
- 76 A Luengo, de 13'50.
- 77 A Carrevillorége, de 13'50.
- 78 Al Prado, de 54.
- 79 A las Pozas, de 54.
- 80 A la Cabañuela, de 4'50.
- 81 Al Camino de Sahagún, de 20'25.
- 82 A la Cueva de Abajo, de 13'50.
- 83 Al mismo pago, de 13'50.
- 84 A las Quintanas, de 54.
- 85 A Tordovela, de 40'50.
- 86 A Veguilla, de 13'50.
- 87 A Valdezael, de 40'50.
- 88 A Idem, de 13'50.
- 89 Al Riego de Arriba, de 33'75.
- 90 A Torbosillo, de 27.
- 91 A Meacan, de 33'75.
- 92 A Riego, de 54.
- 93 A Valdemadiel, de 40'50.
- 94 A la Alvira, de 40'50.
- 95 A Valdeuntiel, de 20'25.
- 96 A Zamoranas, de 27.
- 97 A Argaberos, de 215.
- 98 A Cabijares, de 81.
- 99 A Cueva de Arriba, prado, de 27.
- 100 Era á la Era, de 20'25.
- 101 Viña, a Paramillo, de 18.
- 102 Mitad de casa a la Ronda de la Era de San Marte.
- 103 Por Don Fermin Trucheros Castellanos, vecino de Moratinos, una tierra en su término, a la Gansina, de 31'72 áreas, por compra a D. Atanasio Molaguero Borge, en escritura otorgada en Sahagún ante Don José Morales el catorce de Noviembre último.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 9 de Diciembre de 1924.—El Registrador, Francisco A. de Vega.

HOJA  OFICIAL

---

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre de 1921, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

**NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS**

---

(15 2'00)

Zona oriental sin novedad.

Zona occidental.--Columna Orgáz terminó organización defensiva cresta de Xeyera en Zona Larache.

Columna Carrasco se replegó desde Teffer á Taatof con todos sus elementos, sufriendo gran presión enemiga hasta Dar-el-Atar, cooperando eficazmente aviación.

Se desconocen las bajas totales, pero la impresión es que son escasas en relación con operación desarrollada.

Noticias provincias sin novedad.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 15 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,  
*José Cuesta Fernández*

